

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0179**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- La Ingeniero Linda Lizeth Tirado Escobosa, Ingeniero Biomédico Delegacional de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 20,689 de fecha 9 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

número 78 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 414054-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Marco Antonio Nava Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,596 de fecha 22 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número 78 del Distrito Federal: inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 414054-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de toda clase de equipo, maquinaria, herramienta y de toda clase de bienes muebles e inmuebles que se requieran fueran o no fueran necesarios convenientes para el mejor desarrollo de su objeto social; la compra-venta, importación, exportación, comisión, maquila, fabricación, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, artículos y equipos médicos y de la industria alimenticia y de plásticos, previa la obtención de las autorizaciones correspondientes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GIT100309LE6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y504044110 6.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Mina número 43, Colonia Coyoacán Centro, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, México, Distrito Federal; teléfono: 5119 9014, fax: 4429 0253; correo electrónico: licitaciones@grupoitsaya.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$845,235.86 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “EL PROVEEDOR” deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

satisfacción en el Sistema de Compras de “EL INSTITUTO” (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, “EL PROVEEDOR” deberá entregar Nota de Crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “**EL INSTITUTO**” efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a suministrar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**”. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- “Desechable”, “Usar solamente una vez” u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0179**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA**
Apoderado Legal

MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MÁESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

INGENIERO LINDA LIZETH TIRADO ESCOBOSA
Ingeniero Biomédico Delegacional
en San Luis Potosí

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0179** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MEXICO



1446

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,225,592.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de una unidad de fotofluorangiografía destinadas a la Delegación San Luis Potosí.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 211 / 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
24	San Luis Potosí	1,127,500.000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 1
Monto original con IVA: 1,225,592.00

(un millon doscientos veinticinco mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.)

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13'22

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,225,592.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de una unidad de fotofluorangiografía destinadas a la Delegación San Luis Potosí.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BM/	211 / 1176

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057

No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 211/ 1176

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Milenio			Municipio / Estado	PREI Milenio			Centro de Costo	PREI Milenio			PREI Milenio			cifras en pesos			
				Ubicación	UI	URG		Ubicación	UI	URG		Ubicación	UI	URG	Cuenta	Periodo	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA		
Materiales Médicos	11800999	0090158226	1301	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	2501627	250161	200200	0026	003	01	11700	UNIDAD DE FOTOFLEORANGIOGRAFIA	00	08330027	08900	260000	13380169	201R007	1	1,225,592.00	1,225,592.00
TOTAL:																			1	1,225,592.00	1,225,592.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

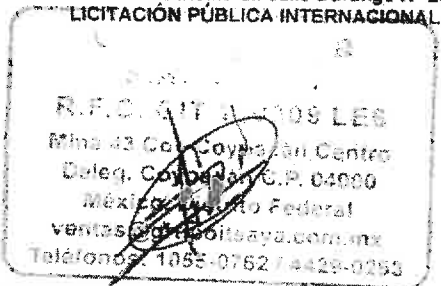
SIN TEXTO

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

000048

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL
 CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015
 ELECTRÓNICA**



CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTAR
 QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
**7.2 DOCUMENTACION TECNICA
 INCISO a)**

**ANEXO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T69-2012	CANTIDAD	3
NOMBRE GÉNÉRICO	UNIDAD DE FOTOFUORANGIOGRAFIA		
PARTIDA	11		
CLAVE SAI	531.160.0026.03.01		
CLAVE PREI	00000000011709		

LICITANTE	GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	TOPCON MEDICAL SYSTEMS, INC.
MARCA	TOPCON
MODELO	TRC-500X
CATALOGO	1

ESPECIFICACIONES

Definición
 1. Equipo computarizado con capacidad de videograbar y fotografiar alteraciones y patologías retinianas.

2. Descripción
 2.1 Cámara electrónica digital para exámenes de fondo ocular.
 2.2 Aditamento y accesorio para angiografía fluorescente de retina.
 2.3 Con mecanismo de inclinación que permita cubrir tres diferentes ángulos como mínimo
 2.4 Con corrección de astigmatismo.
 2.5 Flash recargable, con al menos 5 intensidades de flash
 2.6 Control de intensidad luminosa.
 2.7 Con filtro para fotografía de fluorescencia,
 2.8 Con filtro libre de rojo.
 2.9 Equipo de video color con fuente y monitor.
 2.10 Cámara con motor para fluoroangiografía de 35 mm.
 2.11 Con sistema de análisis y almacenamiento digital de imágenes computarizadas para fluorescencia y color.
 2.12 Computadora con procesador de 300 Mhz ó mayor
 2.13 Con memoria RAM de 64 Mb ó mayor.
 2.14 Disco duro de 8 Gb ó mayor.
 2.15 Monitor de color panel UVGA.
 2.16 Sistema módem de alta velocidad.
 2.17 Paquetería para manejo de datos estadísticos y análisis de estudios, emisión de reportes e impresión de imágenes a través del puerto USB, serial ó paralelo.

3. Accesorios
 3.1 Cámara de video de tres chips, con adaptador (Incluir marca y modelo)
 3.2 Impresora de inyección de tinta a color con calidad fotográfica. (Incluir marca y modelo)
 3.2.1 Calidad Fotográfica
 3.3 Mesa de trabajo adecuada al equipo, electromotorizada.
 3.4 Regulador de voltaje

4. Consumibles
 4.1 Tinta para impresora (Cuatro cartuchos)
 4.2 Papel para impresora de inyección de tinta, calidad fotográfica (1000 hojas)

5. Instalación
 5.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz.

6. Mantenimiento
 6.1 Programa calendarizado ó calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
 6.2 Normas y estándares (Documentos vigentes)

7.1 Filtro Sanitario.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 1.1 Equipo computarizado con capacidad de videograbar y fotografiar alteraciones y patologías retinianas. (Catálogo 1 página 1 y 2)

2. Descripción
 2.1 Cámara electrónica digital para exámenes de fondo ocular. (Catálogo 1 página 1 y 2)
 2.2 Aditamento y accesorio para angiografía fluorescente de retina. (Catálogo 1 página 8)
 2.3 Con mecanismo de inclinación que permita cubrir tres diferentes ángulos como mínimo (Catálogo 1 página 3 y 8)
 2.4 Con corrección de astigmatismo. (Catálogo 1 página 3 y 8)
 2.5 Flash recargable, con al menos 5 intensidades de flash (Catálogo 1 página 5 y 8)
 2.6 Control de intensidad luminosa. (Catálogo 1 página 5)
 2.7 Con filtro para fotografía de fluorescencia. (Catálogo 1 página 8)
 2.8 Con filtro libre de rojo. (Catálogo 1 página 8)
 2.9 Equipo de video color con fuente y monitor. (Catálogo 1 página 4 y 14)
 2.10 Cámara con motor para fluoroangiografía de 35 mm (Catálogo 1 página 4 y 8)
 2.11 Con sistema de análisis y almacenamiento digital de imágenes computarizadas para fluorescencia y color. (Catálogo 1 página 8 y 10)
 2.12 Computadora con procesador de 300 Mhz ó mayor (Catálogo 1 página 14)
 2.13 Con memoria RAM de 64 Mb ó mayor. (Catálogo 1 página 14)
 2.14 Disco duro de 8Gb ó mayor. (Catálogo 1 página 14)
 2.15 Monitor de color UVGA. (Catálogo 1 página 14)
 2.16 Sistema módem de alta velocidad. (Catálogo 1 página 14)
 2.17 Paquetería para manejo de datos estadísticos y análisis de estudios, emisión de reportes e impresión de imágenes a través del puerto USB, serial ó paralelo. (Catálogo 1 página 10 y 11)

3. Accesorios
 3.1 Cámara de video de tres chips, con adaptador. Marca ALLIED Modelo OSCAR (Catálogo 1 página 18 y 20)
 3.2 Impresora de inyección de tinta a color con calidad fotográfica. Marca Genérica Modelo S/N (Catálogo 1 página 21)
 3.2.1 Calidad Fotográfica (Catálogo 1 página 21)
 3.3 Mesa de trabajo adecuada al equipo, electromotorizada. (Incluida en la propuesta económica) (Catálogo 1 página 5)
 3.4 Regulador de Voltaje (Incluido en la propuesta económica) (Catálogo 1 página 23)



No. 43 Col. El Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán CP. 04000 México D.F.
 Teléfono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788

000047



COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV.
 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.

Daniel Broid
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
 Ing. Miguel Ángel Rojas González
 Jefe de la División de Equipamiento Médico
 Dr. José Luis Estrada Aguilar
 Jefe de División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

4. Consumibles
 4.1 Tinta para impresora (Cuatro cartuchos) (Catálogo 1 pagina 22)
 4.2 Papel para impresora de inyección de tinta, calidad fotográfica (1000 hojas) (Catálogo 1 pagina 22)
 5. Instalación
 5.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz. (Catálogo 1 pagina 8)
 6. Mantenimiento
 6.1 Programa calendarizado ó calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. (Se Anexan en el 7.2 inciso d)
 7. Normas y estándares (Documentos vigentes) (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
 7.1 Registro Sanitario. (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV. (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen. (Se Anexan en el 7.2 inciso c)

MEXICO D.F. A 5 DE AGOSTO DE 2015


 MARCO ANTONIO NAVA DIAZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.

Grupo Itsaya
 S.A. de C.V.
 R.F.C. GIT 100308-LEB
 Mina 43 Col. Coyoacán Cuicuilco
 Deleg. Coyoacán C.P. 04000
 México, Distrito Federal
 ventas@grupoitsaya.com.mx
 Teléfonos: 055-876214429-0253





Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Ollas que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Técnicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura, Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 297, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de coletar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, conará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manifiesto de carga, descarga, e instalación conérra a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto deberá ser únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reproducción" que requieran de Destinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma conérra a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez si esta se afició a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, designará personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, lo que se especifica en la siguiente descripción:

- Dos juegos de manuales de configuración del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de
Bazcal quedará con competencia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación,
Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Invenario".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de
Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376
de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral
2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la
presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el "Acta
expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo certifica del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de
Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376
de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral
2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la
presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de
origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial,
expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo certifica del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por
varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada
uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su
adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
(COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de
los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de este, firmado
por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con
cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier defecto que presente, con el
fin de garantizar la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 3
D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el
numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el
caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para esta última. Deben de quedar constancia
en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asentando
a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una
especialización en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento
designado por el Instituto. Deben de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de
Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso) asentando a
su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas

Se será obligación del proveedor, al otorgar, soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera
durante la vigencia de la garantía de los equipos que se resuman adjudicados, para lo cual deberá otorgar
todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y Personal Técnico del proveedor y del
fabricante, para lo cual se deberá diligenciar en el Anexo Número 3-D (Cinco-D), una cédula de correo
electrónico, datos de la persona y cargo de la persona designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien
reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días
naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto,
siempre que se entregue el bien con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para limpieza de referencias, y calibraciones.
- 4. 1 día hábil para el mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de
mantenimiento preventivo, así como el contacto con referencias nuevas y originales, conforme al programa
de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las
piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes
que le sean solicitados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal que permitan su uso
permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario ó el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el titular de...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o egresado, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el titular de...

4.

ANEXO NÚMERO 13-A (TRÉCE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Calificación de Inversión.

... No habiendo otro asunto que haberse presentado, se levantó la presente a las horas del día... en el presente evento y que se expidieron debidamente en el poder del... de la Unidad de Destino... el proveedor... y... correspondientes, así como copia... Coordinación Normativa de Nivel Central... conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar de donde se levantó la presente, firmando y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando un original en poder del [] y una copia para el expediente respectivo, en el caso de que se trate para su conocimiento.</p> <p>ANEXO NUMERO 13 (ACTA ADMINISTRATIVA)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar de donde se levantó la presente, firmando y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando un original en poder del [] y una copia para el expediente respectivo, en el caso de que se trate para su conocimiento.</p> <p>ANEXO NUMERO 13 (ACTA ADMINISTRATIVA)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.</p>
<p>6.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar de donde se levantó la presente, firmando y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando un original en poder del [] y una copia para el expediente respectivo, en el caso de que se trate para su conocimiento.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar de donde se levantó la presente, firmando y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando un original en poder del [] y una copia para el expediente respectivo, en el caso de que se trate para su conocimiento.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se eleva a la presente a la
su jefe, firmando por triplicado la presente al
en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados
poder de la Unidad de Destino Final (UDF) Bienes de Inversión, quedando un original en poder
entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar al área de adquisición, para que se
una copia simple al Área Adquisición, para su conocimiento y registro, así como una copia simple al
administrativos correspondientes, así como una copia simple al proveedor, para su conocimiento y
central que en su caso, haya participado como stea, facultada de acuerdo a lo establecido en el
texto para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las
su jefe, firmando por triplicado la presente al
en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados
poder de la Unidad de Destino Final (UDF) Bienes de Inversión, quedando un original en poder
entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar al área de adquisición, para que se
una copia simple al Área Adquisición, para su conocimiento y registro, así como una copia simple al
administrativos correspondientes, así como una copia simple al proveedor, para su conocimiento y
central que en su caso, haya participado como stea, facultada de acuerdo a lo establecido en el
texto para su conocimiento.

7.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

8.

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

2.4 Portarrollo de papel integrado



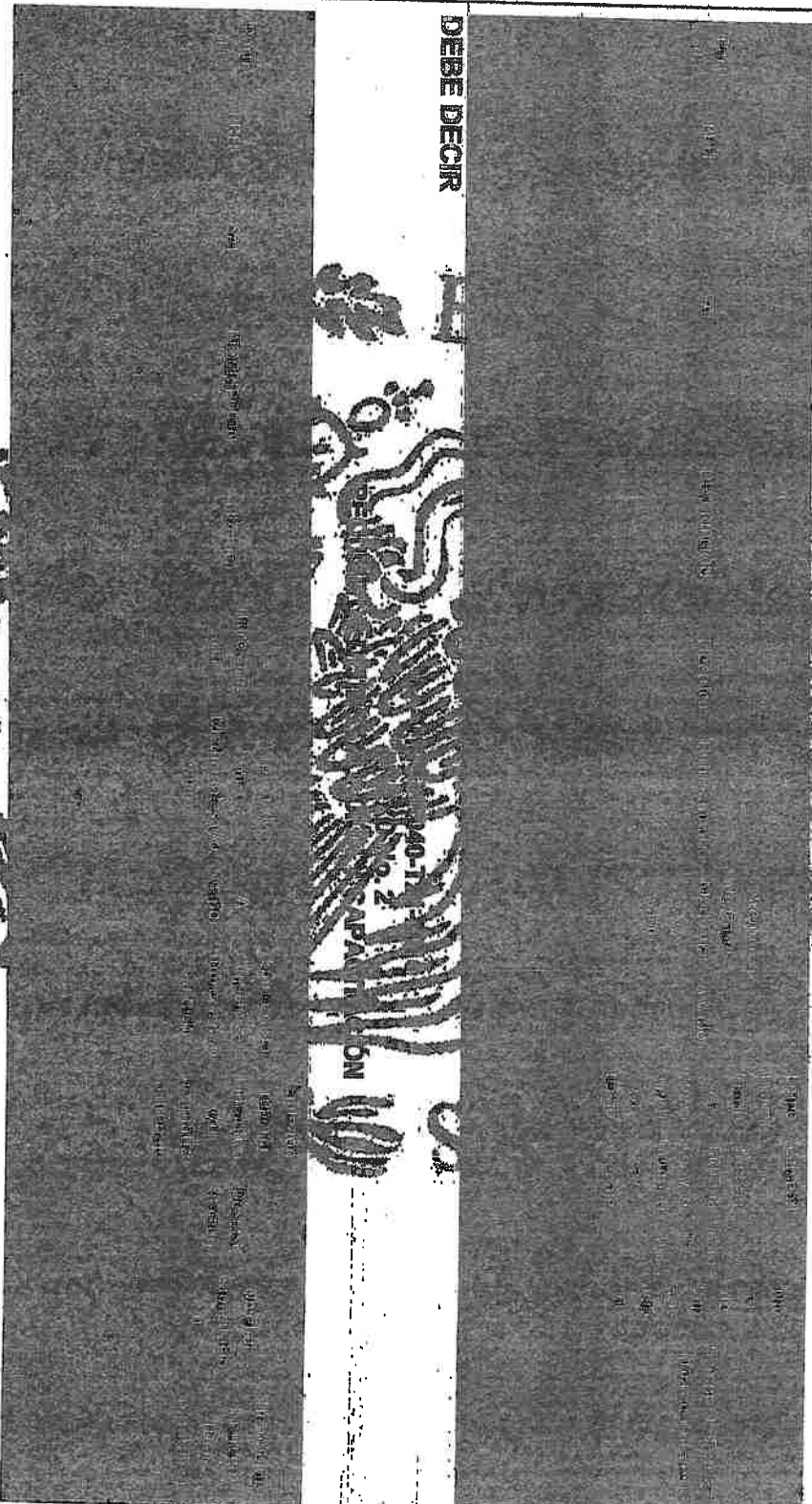
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015

REQUISITOS DE PLANEACIÓN Y CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



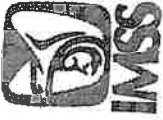
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>18.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar copia de la "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19.</p> <p>ANEXO NÚMERO 5-D (INGC/D)</p> <p>FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA GARANTÍA DE LOS BIENES (INCISO J)</p> <p>Se representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra la pérdida o deterioro de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar copia de la "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en L. V. Guadalupe. II. Programa de reposición (diferentes unidades)

Resolución 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja 1 de 1
Dícese:



18	UMF2- HERMOSILLO, SON	Alfredo Guzmán y 44 de Mayo, Col. Balmorha, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de Cruz, Cero SIN C.P. 85000 Navojoa, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF69 NAVOJOA, SON	Jacinto, C.P. 85000 Navojoa, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF61NAVOJOA, SON	Miguel, C.P. 85000 Navojoa, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Belzant, C.P. 85000 Navojoa, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF24 SANTA ANA, SON	C.P. 85000 Santa Ana, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Exq. Privada, C.P. 85000 Magdalena de Kino, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a Nueva Píquiton, C.P. 83800 Caborca, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF61 PTD. LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Firat, Col. Capilla, C.P. 83870; Puerto Libertad, Píquiton, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF16 COLONIA MILITAR, SON	Calles 600 y J. Serrano Prieto SIN, C.P. 86515 Heroica Guaymas, Guaymas,	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-019GYR040-T21-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rupo
Dice:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

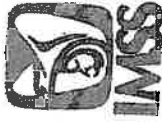
BIENES CONTEXTO DE LA UNIDAD DE EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN

18	UMF710: BENVENIDIN HILL, SON	Sonora Manzanara 62 A 3ra, Calle C.P. 83900 Benjamin Hill, Benjamin Hill, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	UMF 67: OBREGON, SON	CD. Tabasco 885 Est. de la Cruz y Blvd. Roldofo Elias Calle de la Cruz, C.P. 86000 Ciudad Obregon, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	631.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF-47: ACONCHIL, SON	Calle Hector Munguía, C.P. 83340 Centro, C. Aconchil, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11947	631.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF-18: COLONIA MILITAR, SON	Calle 1da y 1a Suriano Prieto SN, C.P. 86515, Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11947	631.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	Campesina de la Kino Kino, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11947	631.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rupo
Debe Decir:

18	UMF-2: HERMOSILLO, SON	Alberto Gallo, Vía de Abil Escobedo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF67: NAVOJOA, SON	Sor Juana Ines de la Cruz, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF69: NAVOJOA, SON	Jacarandas SN, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61: NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF62: NAVOJOA, SON	Beltrario Dominguez Col Degollada, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Repo...
Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRIENTES DE REPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Código	Clave	Descripción	Unidad	Código	Clave	Descripción	Unidad	Código
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84000, Santa Ana, Santa Ana, Sonora	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rincón y Avenida Misyo SIN, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Av. 145A Pilitquito, C.P. 83300, Heróica Caboreña, Caboreña, Sonora	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767
18	UMFH51 LIBERTAD, SON	Carretera 38 Norte Final, Col. Guadalupe, C.P. 83000, Puerto Libertad, Pilitquito, Sonora	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 300 y Avenida Sarmiento de Siles, C.P. 85515, Heróica Guaymas, Guaymas, Sonora	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767
18	UMFH0 BENJAMIN HILL, SON	Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767
26	UMF 67 CD OBREGON, SON	Talisco 25 Entre Calle Ab. y Biv. de Obregon, C.P. 85000, Obregon, Obregon, Sonora	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767
26	UMF47 ACONCHIL, SON	Carretera Obregon y Avenida 125, Calle de Obregon, C.P. 84820, Aconchil, Aconchil, Sonora	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 60 y Avenida Sarmiento de Siles, C.P. 85515, Heróica Guaymas, Guaymas, Sonora	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767	531.298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	Delegación	11767
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo Km 60, C.P. 83000, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11947	531.298.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Delegación	11947	531.298.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Delegación	11947

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-121-2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
 4. Carta Comandante de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CARFUO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.285.1488.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	274

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.285.1488.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sinaloa	Ing. Justo Aníbal Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	-------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sinaloa		Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	--	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESHIBRIDOR MONITOR MARCAPASO	3219 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	PARTIDA 01 CLAVE SA 501.191.0391.03.01	VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUUESTA? 2. SON ENTENDIDOS ADECUADAMENTE A LA CONVINOYENTE SE NOS PERMITA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DE ANTES DE LA ENTREGA A NOTIFICACION DEL PACTO EN LA PARTIDA 01 A NOTIFICACION DEL PACTO EN LA PARTIDA 01 2 SE ACEPTA NUESTRA PROPUUESTA? 2. SON ENTENDIDOS ADECUADAMENTE A LA CONVINOYENTE SE NOS PERMITA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DE ANTES DE LA ENTREGA A NOTIFICACION DEL PACTO EN LA PARTIDA 01 A NOTIFICACION DEL PACTO EN LA PARTIDA 01	En caso de que los bienes ofertados se encuentran identificados en el punto "2.3.3. Relección de equipos que requieren o no registro sanitario, apostilla por la "SEFERIS" de la Secretaría de Salud, como aquellos que requieren el registro sanitario, el listado deberá ser enviado a la Unidad de Planeación de Equipamiento Médico para que se realice el trámite correspondiente. El presente escrito deberá presentar notificación oficial emitida por la SSB, con firma autógrafa y sello del funcionario que la emite, que se exhiba al público. Para su aprobación, para la partida en, debe de hacerse la presente convocatoria en el numeral 2.2.2. "ACTIVACION EL...".
50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESHIBRIDOR MONITOR MARCAPASO	3220 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	PARTIDA 01 CLAVE SA 501.191.0391.03.01	VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUUESTA? 2. SON ENTENDIDOS ADECUADAMENTE A LA CONVINOYENTE SE NOS PERMITA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DE ANTES DE LA ENTREGA A NOTIFICACION DEL PACTO EN LA PARTIDA 01 A NOTIFICACION DEL PACTO EN LA PARTIDA 01	En caso de que los bienes ofertados se encuentran identificados en el punto "2.3.3. Relección de equipos que requieren o no registro sanitario, apostilla por la "SEFERIS" de la Secretaría de Salud, como aquellos que requieren el registro sanitario, el listado deberá ser enviado a la Unidad de Planeación de Equipamiento Médico para que se realice el trámite correspondiente. El presente escrito deberá presentar notificación oficial emitida por la SSB, con firma autógrafa y sello del funcionario que la emite, que se exhiba al público. Para su aprobación, para la partida en, debe de hacerse la presente convocatoria en el numeral 2.2.2. "ACTIVACION EL...".
50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESHIBRIDOR MONITOR MARCAPASO	3221 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	PARTIDA 01 CLAVE SA 501.191.0391.03.01	VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUUESTA? 2. SON ENTENDIDOS ADECUADAMENTE A LA CONVINOYENTE SE NOS PERMITA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DE ANTES DE LA ENTREGA A NOTIFICACION DEL PACTO EN LA PARTIDA 01 A NOTIFICACION DEL PACTO EN LA PARTIDA 01	En caso de que los bienes ofertados se encuentran identificados en el punto "2.3.3. Relección de equipos que requieren o no registro sanitario, apostilla por la "SEFERIS" de la Secretaría de Salud, como aquellos que requieren el registro sanitario, el listado deberá ser enviado a la Unidad de Planeación de Equipamiento Médico para que se realice el trámite correspondiente. El presente escrito deberá presentar notificación oficial emitida por la SSB, con firma autógrafa y sello del funcionario que la emite, que se exhiba al público. Para su aprobación, para la partida en, debe de hacerse la presente convocatoria en el numeral 2.2.2. "ACTIVACION EL...".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<p>50 / 16514 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESHIBRIDADOR MONITOR INMARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>4</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha.</p>
<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>4</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha.</p>
<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>4</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha.</p>
<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>4</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha.</p>
<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>4</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE SALUD
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS

"Según libro del especialista José María Domínguez Parra"

LA ORGANIZACIÓN DE LA GUERRA
LA ORGANIZACIÓN DE LA GUERRA
LA ORGANIZACIÓN DE LA GUERRA

Orden	Descripción	Unidad Ejecutora	Responsable	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Observaciones
1	Organización de la guerra	Comando en Jefe Fuerzas Armadas Revolucionarias	Comandante en Jefe	1982	1985	...
2	Organización de la guerra	Comando en Jefe Fuerzas Armadas Revolucionarias	Comandante en Jefe	1982	1985	...
3	Organización de la guerra	Comando en Jefe Fuerzas Armadas Revolucionarias	Comandante en Jefe	1982	1985	...
4	Organización de la guerra	Comando en Jefe Fuerzas Armadas Revolucionarias	Comandante en Jefe	1982	1985	...
5	Organización de la guerra	Comando en Jefe Fuerzas Armadas Revolucionarias	Comandante en Jefe	1982	1985	...
6	Organización de la guerra	Comando en Jefe Fuerzas Armadas Revolucionarias	Comandante en Jefe	1982	1985	...
7	Organización de la guerra	Comando en Jefe Fuerzas Armadas Revolucionarias	Comandante en Jefe	1982	1985	...
8	Organización de la guerra	Comando en Jefe Fuerzas Armadas Revolucionarias	Comandante en Jefe	1982	1985	...
9	Organización de la guerra	Comando en Jefe Fuerzas Armadas Revolucionarias	Comandante en Jefe	1982	1985	...
10	Organización de la guerra	Comando en Jefe Fuerzas Armadas Revolucionarias	Comandante en Jefe	1982	1985	...



LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Table with columns: Bien, Marca, Modelo, Cantidad, Valor, Descripción, Observaciones. It lists various medical equipment items like monitors, ventilators, and infusion pumps with their respective specifications and values.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



REPUBLICA DE CUBA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉTRICO

"2019 Año del Centenario del Nacimiento de José Martí"

LA ADMINISTRACIÓN
 DEL BIEN PÚBLICO

Orden	Descripción	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Actividad	Producto	Medio de Pago	Valor	Fecha de Pago	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año 53. Gerente General José María Rivas y Paredes.

LA ADMINISTRACIÓN
 DE BIENES CONFORMES A LA LEY DE BIENES

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones	Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	11077
2	11078
3	11079
4	11080
5	11081
6	11082
7	11083
8	11084
9	11085
10	11086
11	11087
12	11088
13	11089
14	11090
15	11091
16	11092
17	11093
18	11094
19	11095
20	11096
21	11097
22	11098
23	11099
24	11100
25	11101
26	11102
27	11103
28	11104
29	11105
30	11106
31	11107
32	11108
33	11109
34	11110
35	11111
36	11112
37	11113
38	11114
39	11115
40	11116
41	11117
42	11118
43	11119
44	11120
45	11121
46	11122
47	11123
48	11124
49	11125
50	11126
51	11127
52	11128
53	11129
54	11130
55	11131
56	11132
57	11133
58	11134
59	11135
60	11136
61	11137
62	11138
63	11139
64	11140
65	11141
66	11142
67	11143
68	11144
69	11145
70	11146
71	11147
72	11148
73	11149
74	11150
75	11151
76	11152
77	11153
78	11154
79	11155
80	11156
81	11157
82	11158
83	11159
84	11160
85	11161
86	11162
87	11163
88	11164
89	11165
90	11166
91	11167
92	11168
93	11169
94	11170
95	11171
96	11172
97	11173
98	11174
99	11175
100	11176

**ASOCIACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
COMISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO**

"2004, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**LA-00187040-721-0105
GUÍA DE INVERSIÓN**

BIENES CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE INVERSIÓN

Nº	Descripción	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Fecha de Emisión	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DIVISION DE CONTRATOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Escobar y Pineda".

LA-00000000-1201-0003
Caja de Medicación

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE POSICIÓN

No. Orden	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	Medicamento	BRUNNEN
2	Medicamento	BRUNNEN
3	Medicamento	BRUNNEN
4	Medicamento	BRUNNEN
5	Medicamento	BRUNNEN
6	Medicamento	BRUNNEN
7	Medicamento	BRUNNEN
8	Medicamento	BRUNNEN
9	Medicamento	BRUNNEN
10	Medicamento	BRUNNEN
11	Medicamento	BRUNNEN
12	Medicamento	BRUNNEN
13	Medicamento	BRUNNEN
14	Medicamento	BRUNNEN
15	Medicamento	BRUNNEN
16	Medicamento	BRUNNEN
17	Medicamento	BRUNNEN
18	Medicamento	BRUNNEN
19	Medicamento	BRUNNEN
20	Medicamento	BRUNNEN
21	Medicamento	BRUNNEN
22	Medicamento	BRUNNEN
23	Medicamento	BRUNNEN
24	Medicamento	BRUNNEN
25	Medicamento	BRUNNEN
26	Medicamento	BRUNNEN
27	Medicamento	BRUNNEN
28	Medicamento	BRUNNEN
29	Medicamento	BRUNNEN
30	Medicamento	BRUNNEN
31	Medicamento	BRUNNEN
32	Medicamento	BRUNNEN
33	Medicamento	BRUNNEN
34	Medicamento	BRUNNEN
35	Medicamento	BRUNNEN
36	Medicamento	BRUNNEN
37	Medicamento	BRUNNEN
38	Medicamento	BRUNNEN
39	Medicamento	BRUNNEN
40	Medicamento	BRUNNEN
41	Medicamento	BRUNNEN
42	Medicamento	BRUNNEN
43	Medicamento	BRUNNEN
44	Medicamento	BRUNNEN
45	Medicamento	BRUNNEN
46	Medicamento	BRUNNEN
47	Medicamento	BRUNNEN
48	Medicamento	BRUNNEN
49	Medicamento	BRUNNEN
50	Medicamento	BRUNNEN
51	Medicamento	BRUNNEN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

2016 Año del Centenario José María Cabral y Pavón.

**LA-00161009-172-2016
GUÍA DE INSTRUCCIÓN
BIENES CORRIENTES ADQUIRIDOS AL PRELACIONADO DE INVERSIÓN**

Orden de Compra	Marca	Modelo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01	GENCO	GENCO	GENCO					
02	GENCO	GENCO	GENCO					
03	GENCO	GENCO	GENCO					
04	GENCO	GENCO	GENCO					
05	GENCO	GENCO	GENCO					
06	GENCO	GENCO	GENCO					
07	GENCO	GENCO	GENCO					
08	GENCO	GENCO	GENCO					
09	GENCO	GENCO	GENCO					
10	GENCO	GENCO	GENCO					
11	GENCO	GENCO	GENCO					
12	GENCO	GENCO	GENCO					
13	GENCO	GENCO	GENCO					
14	GENCO	GENCO	GENCO					
15	GENCO	GENCO	GENCO					
16	GENCO	GENCO	GENCO					
17	GENCO	GENCO	GENCO					
18	GENCO	GENCO	GENCO					
19	GENCO	GENCO	GENCO					
20	GENCO	GENCO	GENCO					
21	GENCO	GENCO	GENCO					
22	GENCO	GENCO	GENCO					
23	GENCO	GENCO	GENCO					
24	GENCO	GENCO	GENCO					
25	GENCO	GENCO	GENCO					
26	GENCO	GENCO	GENCO					
27	GENCO	GENCO	GENCO					
28	GENCO	GENCO	GENCO					
29	GENCO	GENCO	GENCO					
30	GENCO	GENCO	GENCO					
31	GENCO	GENCO	GENCO					
32	GENCO	GENCO	GENCO					
33	GENCO	GENCO	GENCO					
34	GENCO	GENCO	GENCO					
35	GENCO	GENCO	GENCO					
36	GENCO	GENCO	GENCO					
37	GENCO	GENCO	GENCO					
38	GENCO	GENCO	GENCO					
39	GENCO	GENCO	GENCO					
40	GENCO	GENCO	GENCO					
41	GENCO	GENCO	GENCO					
42	GENCO	GENCO	GENCO					
43	GENCO	GENCO	GENCO					
44	GENCO	GENCO	GENCO					
45	GENCO	GENCO	GENCO					
46	GENCO	GENCO	GENCO					
47	GENCO	GENCO	GENCO					
48	GENCO	GENCO	GENCO					
49	GENCO	GENCO	GENCO					
50	GENCO	GENCO	GENCO					
51	GENCO	GENCO	GENCO					
52	GENCO	GENCO	GENCO					
53	GENCO	GENCO	GENCO					
54	GENCO	GENCO	GENCO					
55	GENCO	GENCO	GENCO					
56	GENCO	GENCO	GENCO					
57	GENCO	GENCO	GENCO					
58	GENCO	GENCO	GENCO					
59	GENCO	GENCO	GENCO					
60	GENCO	GENCO	GENCO					
61	GENCO	GENCO	GENCO					
62	GENCO	GENCO	GENCO					
63	GENCO	GENCO	GENCO					
64	GENCO	GENCO	GENCO					
65	GENCO	GENCO	GENCO					
66	GENCO	GENCO	GENCO					
67	GENCO	GENCO	GENCO					
68	GENCO	GENCO	GENCO					
69	GENCO	GENCO	GENCO					
70	GENCO	GENCO	GENCO					
71	GENCO	GENCO	GENCO					
72	GENCO	GENCO	GENCO					
73	GENCO	GENCO	GENCO					
74	GENCO	GENCO	GENCO					
75	GENCO	GENCO	GENCO					
76	GENCO	GENCO	GENCO					
77	GENCO	GENCO	GENCO					
78	GENCO	GENCO	GENCO					
79	GENCO	GENCO	GENCO					
80	GENCO	GENCO	GENCO					
81	GENCO	GENCO	GENCO					
82	GENCO	GENCO	GENCO					
83	GENCO	GENCO	GENCO					
84	GENCO	GENCO	GENCO					
85	GENCO	GENCO	GENCO					
86	GENCO	GENCO	GENCO					
87	GENCO	GENCO	GENCO					
88	GENCO	GENCO	GENCO					
89	GENCO	GENCO	GENCO					
90	GENCO	GENCO	GENCO					
91	GENCO	GENCO	GENCO					
92	GENCO	GENCO	GENCO					
93	GENCO	GENCO	GENCO					
94	GENCO	GENCO	GENCO					
95	GENCO	GENCO	GENCO					
96	GENCO	GENCO	GENCO					
97	GENCO	GENCO	GENCO					
98	GENCO	GENCO	GENCO					
99	GENCO	GENCO	GENCO					
100	GENCO	GENCO	GENCO					

**ANEXOS
UNIDAD DE CONTABILIDAD**



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2004, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

14-0000000-122-0005
 GUÍA DE RESTAURACIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Ganaderilero José Bernal Obando y Pazará".

LA ADQUISICIÓN DE BIENES
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Adicional	Valor Total Adicional	Valor Total General	Categoría	Valor Unitario	Valor Total	Valor Adicional	Valor Total Adicional	Valor Total General	Observaciones	Fecha
1	11984	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN PARA SERVIR AL PERSONAL	08	10	80			80	60 días					60 días		
2	11984	MESA UNIVERSAL PARA EXHIBICIÓN DE SERVICIOS	40	44	1760			1760	No Req.					No Req.		
3	11664	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SILOCCO	28	19	532			532	No Req.					No Req.		
4	11664	CAJONERA EN INVERNANTE	17	17	289			289	No Req.					No Req.		
5	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	17	17	289			289	No Req.					No Req.		
6	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
7	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
8	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	79	67	5293			5293	No Req.					No Req.		
9	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	04	29	116			116	No Req.					No Req.		
10	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
11	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
12	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
13	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
14	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
15	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
16	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
17	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
18	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
19	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
20	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
21	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
22	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
23	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
24	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
25	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
26	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
27	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
28	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
29	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
30	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
31	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
32	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
33	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
34	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
35	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
36	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
37	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
38	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
39	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		
40	11664	CAJONERA PARA ASPIRADOR PARA SILOCCO	1	1	17			17	No Req.					No Req.		



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2014, Año del Generalísimo José María Rorales y Pareda"

L4-099TC040-121-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Requisitos de Instalación	Requisitos de Capacitación	Observaciones	Plazo	
43	12022 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Industria	60 días
42	12022 888.304.0256.01.01	1	1	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	Industria	60 días
41	12023 888.326.0183.02.01	2	2	0	0	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
40	12021 888.326.0183.01.01	2	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
39	12022 888.304.0256.01.01	4	3	7	21	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
38	12023 888.304.0256.01.01	3	3	8	24	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
37	12023 888.304.0256.01.01	4	4	2	8	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
36	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
35	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
34	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
33	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
32	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
31	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
30	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
29	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
28	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
27	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
26	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
25	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
24	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
23	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
22	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
21	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
20	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
19	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
18	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
17	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
16	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
15	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
14	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
13	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
12	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
11	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
10	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
9	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
8	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
7	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
6	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
5	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
4	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
3	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
2	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
1	12023 888.304.0256.01.01	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días

NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del equipo en su perfecta operación.

F = FUNDAMENTAL
Cuando el equipo es necesario para el funcionamiento normal, aplica a equipos de alta complejidad tecnológica en los que existe un riesgo de obsolescencia, donde los recursos del equipo, por su complejidad en el manejo, el mantenimiento y reparación son críticos.

A = AVANZADA
Cuando el equipo de la categoría, se requiere de un mantenimiento técnico-pecífico para la explotación de las funciones.

Además de contar de un estacionamiento técnico-pecífico para la explotación de las funciones por razones de seguridad especializada, involucra la instrucción y estacionamiento en operaciones críticas y sobre equipos especiales que requieren de personal especializado, certificaciones y seguros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Mina No. 43 Cq. El Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán CP. 04000 México D.F.
Teléfono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788



COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
LA-019GYR040-T21-2015
ELECTRÓNICA

CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTAR
QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
7.3 DOCUMENTACION ECONOMICA

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T21-2015	FECHA:	5 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	MINA NO. 43 COL. COYOACAN CENTRO, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04000 D.F.		
R.F.C.	GIT100309LE6		
TELÉFONO Y FAX	51199014		
CORREO ELECTRONICO	licitaciones@grupoitsaya.com		

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
11	11709	531.160.0026.03.01	JAPON	UNIDAD DE FOTOFUORANGIOG RAFIA	3	1,066,544.83	20%	\$845,235.86	\$2,535,707.58
14	11742	531.247.0023.01.01	REINO UNIDO	UNIDAD DE CRIOCLIRUGIA OPTALMOLOGICA	2	321,242.07	3%	\$311,604.81	\$623,209.62
23	11878	531.389.0070.00.01	USA	EXOPTALMOMETRO DE PRISMAS	7	10,914.47	5%	\$10,368.75	\$72,581.25
36	12070	531.661.0087.01.01	JAPON	UNIDAD OPTALMOLOGICA	5	643,406.40	5%	\$611,236.08	\$3,056,180.40
37	12095	531.772.0265.01.01	JAPON	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMATICO	6	241,519.46	20%	\$193,215.57	\$1,159,293.42
SUBTOTAL									\$7,446,972.27
IVA									\$1,191,515.56
TOTAL									\$8,638,487.83

OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.

REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE

MARCO ANTONIO RAYA DÍAZ

Grupo Itsaya
S.A. de C.V.
R.F.C. GIT 100309 LE6
Mina 43 Col. Coyoacán Centro
Del. Coyoacán C.P. 04000
México, Distrito Federal
licitaciones@grupoitsaya.com.mx
Teléfono: 5119 9014

NOTAS

SE EXPRESA EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SUBSCRIPCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.F. No. 05700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Procedimiento de Selección de Proponentes para la adquisición de 134 Constitucionales, 38 y 38 el artículo 137 de la Ley de Bases de Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como la conformidad de lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace referencia a los puntos de la convocatoria en la presente acta, la cual se firmó en el mismo lugar y fecha que el presente acta.

1. De acuerdo a los artículos 137 de la Ley, los proponentes, en el momento de la apertura de las propuestas, realizaron un pago de fianza de \$100,000.00 (Cien mil pesos) a favor de la Comisión de Bienes y Servicios, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 137 de la Ley. Los licitantes que no cumplieron con esta obligación, fueron descalificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley.

1	ALBA TRADING S.A. DE C.V.	1, 2
2	ALBA TRADING S.A. DE C.V.	1, 2
3	ALBA TRADING S.A. DE C.V.	1, 2
4	CARL MEDICAL S.A. DE C.V.	30, 37
5	CIENTIFICO Y QUIMICA S.A. DE C.V.	30, 37
6	COMERCIAL INTERNACIONAL DE DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.	30, 37
7	COMERCIAL PROT...	30, 37
8	COMERCIALIZADORA...	30, 37
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.	30, 37
10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SUBSCRIPCIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWIMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 16, 19, 22, 24, 26, 27, 30
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	31, 32, 30
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
14	ELECTRONIC Y MEDICAL S.A.	16
15	ESPECIALES EN MANIPULACION DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
16	FASER MEDICAL S.A.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
17	GRUPO FINA S.A.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
18	ROB. CARO S.A.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
19	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
20	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
21	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
22	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
23	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
24	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
25	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
26	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
27	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
28	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
29	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
30	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
31	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
32	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
33	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33



0719

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ABSTEN S.A. DE C.V.	41	14,000.00
2	ASPELAB DE INGENIERIA DE C.V.	50	14,000.00
3	BIO MEDICA MEDICAL SUPPLY S.A. DE C.V.	50	14,000.00
4	CASA FARMACIA DE C.V.	50	14,000.00
5	COMERCIO DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	50	14,000.00
6	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
7	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
8	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
9	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
10	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
11	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
12	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
13	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
14	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
15	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
16	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
17	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
18	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
19	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
20	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
21	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
22	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
23	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
24	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
25	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
26	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
27	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
28	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
29	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00
30	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50	14,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



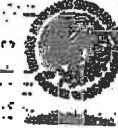
0720

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

31	SERVICIO E INTERVENCIÓN EN EQUIPOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	19	14,000.00
32	SOLUCIONES INTEGRAL S.A. DE C.V.	14,000.00	41
33	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
34	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
35	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
36	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
37	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
38	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
39	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
40	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
41	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
42	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
43	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
44	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
45	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
46	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
47	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
48	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
49	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
50	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
51	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
52	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
53	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
54	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
55	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
56	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
57	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
58	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
59	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
60	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
61	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
62	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
63	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
64	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
65	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
66	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
67	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
68	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
69	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
70	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
71	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
72	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
73	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
74	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
75	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
76	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
77	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
78	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
79	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
80	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
81	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
82	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
83	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
84	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
85	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
86	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
87	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
88	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
89	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
90	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
91	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
92	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
93	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
94	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
95	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
96	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
97	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
98	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
99	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41
100	TRAMAS S.A. DE C.V.	14,000.00	41

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Astrisimo, deberá entregarse en el momento de la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, en adelante fuerza expedida por el Banco de México, en los términos de la Ley de Instituciones de Banca y de Fianzas, (en adelante el numeral 7º de las POBALINES) en la moneda de la moneda de México.

Se hace mención que en el momento de la emisión del fallo por el que se adjudicó el contrato, el día 15 de agosto de 2016, se notificó a los licitantes, sin perjuicio de lo que se establece en este fallo.

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dependiente de la Dirección de Desahucio y Liquidación de Bienes, se ha emitido el presente fallo.

El responsable de la emisión de las presentes resoluciones es el Sr. Miguel Ángel Rojas Torres, Titular de la Dirección de Desahucio y Liquidación de Bienes, quien en fecha del 15 de agosto de 2016, se notificó a los licitantes, sin perjuicio de lo que se establece en este fallo.

Por lo que se firma el presente acto de fe en presencia de los señores Sr. Adrián Treviño, Sr. Gerardo Valdéz y Sr. Carlos Méndez, quienes actúan como testigos, en su calidad de Funcionarios Comisionados.

Por tratarse de una licitación de bienes muebles, se emite el presente fallo en términos del artículo 175 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dependiente de la Dirección de Desahucio y Liquidación de Bienes, quien en fecha del 15 de agosto de 2016, se notificó a los licitantes, sin perjuicio de lo que se establece en este fallo.

El presente acto de fe se publicó en el Periódico Oficial del Poder Judicial de la Federación, en el 11º libro del "Diario Oficial" en la Calle de Durango No. 201, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de un ejemplar de este acto, por un término no menor de cinco días hábiles.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales correspondientes, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	DIVISIÓN	ANTERIOR
MTRA. BELMONT ZAVALA	ADMINISTRACIÓN DE Bienes	ADMINISTRACIÓN DE Bienes
ING. AMELIA GARDINO GONZALEZ	INFRAS ESTRUCTURAS	ADMINISTRACIÓN DE Bienes
ING. MIGUEL ANGEL ROJAS TORRES	ADMINISTRACIÓN DE Bienes	ADMINISTRACIÓN DE Bienes
ING. JOSE GUERRA SAURIAZABAL	ADMINISTRACIÓN DE Bienes	ADMINISTRACIÓN DE Bienes

2011, Año del Centenario de la Independencia de México

ALERO S.A. EQUIPOS DE LICITACIONES 18 JUNIO 2011

1	ASPELAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	20	3,814,673.80
2	COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.	1	2	430,484.37
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,270,451.45
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	9	4,135,382.05
5	DEMIMED, S.A.	16	34	5,740,822.78
6	DIMEG, S.A. DE C.V.	1	34	897,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	9	930,817.84
8	GRUPO GURONER, S.A. DE C.V.	5	112	5,830,267.53
9	GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.	3	16	3,767,582.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	4	352,495.00
11	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	2	171	5,318,215.50
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	1	4	161,470.26
13	MÁQUINAS DE PIELLO, S.A. DE C.V.	1	55	1,300,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	1,283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	479	4,900,704.27
16	PROMEDES, S.A. DE C.V.	1	5	177,137.21
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	23	1,741,916.62
18	SERVICIOS E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	23	2,287,360.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OPTOMEDICAS TRUETA, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,135.50
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	162	23,422,200.00
21	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	1	27	940,926.23



Служба по чрезвычайным ситуациям
 Государственного пожарного надзора
 Республики Беларусь

Акт о причинах возникновения пожара

1	Дата и время пожара	2010.08.10 18:00
2	Место пожара	г. Минск, ул. Мухоморова, д. 10, кв. 10
3	Адрес	г. Минск, ул. Мухоморова, д. 10, кв. 10
4	Вид пожара	Пожар в жилом помещении
5	Вид топлива	Электропроводка
6	Вид потерь	Ущерб на сумму 1000 руб.
7	Степень загорания	Полное загорание
8	Степень задымления	Сильное задымление
9	Степень загорания	Полное загорание
10	Степень задымления	Сильное задымление
11	Степень загорания	Полное загорание
12	Степень задымления	Сильное задымление
13	Степень загорания	Полное загорание
14	Степень задымления	Сильное задымление
15	Степень загорания	Полное загорание
16	Степень задымления	Сильное задымление
17	Степень загорания	Полное загорание
18	Степень задымления	Сильное задымление
19	Степень загорания	Полное загорание
20	Степень задымления	Сильное задымление

[Signature]
 Начальник государственного пожарного надзора
 Республики Беларусь

[Signature]
 Л.О. КОСОВИЧ
 Начальник государственного пожарного надзора
 Республики Беларусь

Лист 6



Служба по чрезвычайным ситуациям
 Государственного пожарного надзора
 Республики Беларусь

Акт о причинах возникновения пожара

1	Дата и время пожара	2010.08.10 18:00
2	Место пожара	г. Минск, ул. Мухоморова, д. 10, кв. 10
3	Адрес	г. Минск, ул. Мухоморова, д. 10, кв. 10
4	Вид пожара	Пожар в жилом помещении
5	Вид топлива	Электропроводка
6	Вид потерь	Ущерб на сумму 1000 руб.
7	Степень загорания	Полное загорание
8	Степень задымления	Сильное задымление
9	Степень загорания	Полное загорание
10	Степень задымления	Сильное задымление
11	Степень загорания	Полное загорание
12	Степень задымления	Сильное задымление
13	Степень загорания	Полное загорание
14	Степень задымления	Сильное задымление
15	Степень загорания	Полное загорание
16	Степень задымления	Сильное задымление
17	Степень загорания	Полное загорание
18	Степень задымления	Сильное задымление
19	Степень загорания	Полное загорание
20	Степень задымления	Сильное задымление

[Signature]
 Начальник государственного пожарного надзора
 Республики Беларусь



Служба по чрезвычайным ситуациям
 Государственного пожарного надзора
 Республики Беларусь

Акт о причинах возникновения пожара

1	Дата и время пожара	2010.08.10 18:00
2	Место пожара	г. Минск, ул. Мухоморова, д. 10, кв. 10
3	Адрес	г. Минск, ул. Мухоморова, д. 10, кв. 10
4	Вид пожара	Пожар в жилом помещении
5	Вид топлива	Электропроводка
6	Вид потерь	Ущерб на сумму 1000 руб.
7	Степень загорания	Полное загорание
8	Степень задымления	Сильное задымление
9	Степень загорания	Полное загорание
10	Степень задымления	Сильное задымление
11	Степень загорания	Полное загорание
12	Степень задымления	Сильное задымление
13	Степень загорания	Полное загорание
14	Степень задымления	Сильное задымление
15	Степень загорания	Полное загорание
16	Степень задымления	Сильное задымление
17	Степень загорания	Полное загорание
18	Степень задымления	Сильное задымление
19	Степень загорания	Полное загорание
20	Степень задымления	Сильное задымление

[Signature]
 Начальник государственного пожарного надзора
 Республики Беларусь

Лист 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA




CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO



REMISION DEL PEDIDO

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISIÓN:

Fecha Remisión:

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR DE ENTREGA

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE:

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL
 No. DE PROVEEDOR

C	O	L	O	C	I	M	T	S	E	N	R.	P	A	R	P	R

ALTA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and date: 87



ANEXO NÚMERO 18-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN.

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes en Instalación.

Form with fields: Ciudad de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos, Nombre de...

En la Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los representantes de la empresa se levanta la presente acta en donde se constata la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES...

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los Bienes).

I. Descripción general de(los) bien(es) recibidos:

Table with multiple rows and columns for describing received goods.

(Serán todos los equipos, accesorios, el equipo principal para el funcionamiento específico, un manual de operación de una estación de trabajo, un juego de modo de control, herramientas de piezas, etc.) Entregados todos los bienes especificados.

115



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencias:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
• Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Original y copias de la remisión.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:
Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
• Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, rajados o dañados por mal manejo.
• Que no presenta daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
• La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
• No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
• Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
• Que los empaques no se encuentran mojados o húmedos.
• Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
• La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:
Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Asegura del empaque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
• La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
• La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
• Los C... y C... de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en la óptica de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
• Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:
NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

116

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fin. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como los manuales de software, aplicaciones de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
• Dos juegos de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área sujeta de la unidad.
• Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación completo del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.
• Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.
• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.

Dichos manuales se reúnen a continuación:

Table with columns: No., Título, Referencia, Anexos, Tipo.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación anexada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutas a realizar conforme al manual del fabricante.

117

- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... de su lugar... triplicado la presente al calor y al margen en original, los que intervienen en el presente y en su caso concuerdan debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión de Bienes del Instituto para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a emitir el Acta Administrativa del Contrato, al Área Admisionada para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Bienes para que en su caso se registre como sea técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

Form with signature lines for FIRMANTES: Administrador del Contrato, Director de Operación o Responsable Administrativo del Contrato, Responsable de Área (Instituto), Responsable de Área (Proveedor), Responsable de Área (Proveedor) (en caso de haberse pactado).

NO ES IMPORTANTE LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTESERMA DE LOS ANEXOS QUE SURTIERAN AL FINAL DE LA MISMA.

- 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL PERSONAL PÚBLICO QUE LE TOCA OCUPAR EL "CARGO EJECUTIVO".
3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO BÁSICO INDISPENSABLE QUE DEBE COMPLETAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE CARACTERÍSTICO ÉSTA NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

118



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los _____ de _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación del/los bien(es) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción o la instalación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se deberá promover el cumplimiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

1. Descripción general del/los bien(es) recibidos:

Table with 5 columns: No., Descripción, Marca, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries for equipment.

(Si son los equipos accesorios al equipo principal, se debe su funcionamiento específico. En caso de ser accesorios de una estación de trabajo, indicar de modo de conexión, impresora de pluma, etc., siendo estos últimos equipos accesorios).

Table with 5 columns: No., Descripción, Marca, Cantidad, Observaciones. Continuation of equipment list.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Documentación recibida.
2. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
3. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
4. Original y copias de la remisión.
5. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: 1. Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:
1. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
2. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o con algún mal manejo.
3. Que no presenta daños a simple vista.
4. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
5. La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
6. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
7. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
8. Que los empaques no se encuentran moleado(s) y/o roto(s).
9. Presenta buenas condiciones de empaque, verificación de sellado.
10. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones: 1. Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el empaque en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del empaque, instalación, verificación de los bien(es):
1. Existe la debida correspondencia y adecuación entre el empaque y el contenido en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
2. La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
3. La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
4. Los C. de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, y el/los _____ de forma conjunta con el representante del contrato, describen en la acta de descripción de acciones (incluyendo en su caso software, accesorios, bienes entregados) y se realiza la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: 1. En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y niveles a realizar, conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental compromisorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

(NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha (Inicio, Finicio). Rows for Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones: 1. El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y uso de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de computación, claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos lo que a continuación se describe:

- 1. Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usada de la unidad.
2. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
3. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
4. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.
5. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.
6. Un juego de software, aplicativos de computación, claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
7. Un juego de software, aplicativos de computación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.

Table with columns: Título, Referencia, Anexo, Tipo. Rows for manuals and software.

(NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y niveles a realizar, conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental compromisorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

(NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ de su inicio, firmando por triplicado la presente el cede y el margen en original, los que interfirieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del/los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a archivar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Form with fields for Firmantes: Administrador del Contrato, Director o Subdirector de la Unidad de Destino Final, Responsable de Ingeniería Biomédica, Representante(s) Legales del Proveedor, and Firmas y sellos.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA CANTIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONFORMAR LA ANTERFERMA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN AL FINAL DE LA SERVICIA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL CARGO INDICADO.

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONFORMAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Especificaciones' and 'Cantidad'.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with fields: Unidad Destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Correo electrónico, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ de _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Especificaciones' and 'Cantidad'.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with fields: Unidad o UMAE destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



FIRMANTES

Table with signature lines for: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Egreso de la Unidad de Destino Final, Responsable del área Usuario del(los) bien(es), Responsable de Ingeniería Biomédica, and Representante Legal del Proveedor.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LLEGE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

Table with signature lines for: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Egreso de la Unidad de Destino Final, Responsable del área Usuario del(los) bien(es), Responsable de Ingeniería Biomédica, and Representante Legal del Proveedor.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LLEGE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0179

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO), NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION) QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA, Y EL NUMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NUMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INOLUSO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESOLUCION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NUMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; G) EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINÚA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE SOMETE INDISTINTAMENTE, Y LA ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 68 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO